



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL – INDECOPI

RUC N° : 20133840533

Domicilio legal : Calle de la Prosa N° 104 – San Borja

Teléfono: : 224-7800 – Anexo 8116

Correo electrónico: : lerazo@indecopi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI**

ITEM PAQUETE	NUMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AMAZONAS	14
	2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ANCASH	18
	3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AYACUCHO	11
	4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CUSCO	34
	5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PUNO	32
	6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LAMBAYEQUE	40
	7	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CAJAMARCA	40
	8	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AREQUIPA	47
	9	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CHIMBOTE	25
	10	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ICA	22
	11	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI JUNIN	38
	12	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LA LIBERTAD	50
	13	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LORETO	25
	14	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PASCO	12
	15	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI TACNA	28
	16	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LIMA NORTE	70

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 037-2024-OAF/INDECOPI el 09 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

La buena pro del servicio del presente requerimiento no se debe de distribuir, en razón a que los proveedores del rubro están en la capacidad de atender la totalidad del servicio a contratar. Conforme a lo establecido en el expediente de contratación

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un periodo máximo de hasta 30 días calendario para cada SEDE, de acuerdo con el siguiente cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM PAQUETE	NUMERO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO
01	1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AMAZONAS	30 días calendario
	2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ANCASH	30 días calendario
	3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AYACUCHO	30 días calendario
	4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CUSCO	30 días calendario
	5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PUNO	30 días calendario
	6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LAMBAYEQUE	30 días calendario
	7	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CAJAMARCA	30 días calendario
	8	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AREQUIPA	30 días calendario
	9	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CHIMBOTE	30 días calendario
	10	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ICA	30 días calendario
	11	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI JUNIN	30 días calendario
	12	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LA LIBERTAD	30 días calendario
	13	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LORETO	30 días calendario
	14	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PASCO	30 días calendario
	15	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI TACNA	30 días calendario
	16	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LIMA NORTE	30 días calendario

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la Caja del Indecopi. El ejemplar de las bases se entregará en Av. Del Aire N° 384 – San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
2. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
3. Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
4. Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
6. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
9. Código Civil.
10. Directivas del OSCE.
11. Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
12. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 09)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 10)**.
g) Estructura de costos⁹.
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
i) Declaración jurada de confidencialidad. **(Anexo N° 11)**
j) Carta de autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor) de acuerdo con la Directiva N° 001-2007- EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y modificatorias, el pago se realizará a través de esta cuenta, en el caso de proveedores no domiciliados, deben indicar el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 12)**.

k) **UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO**

Requisitos:

Especialista certificado en cableado de red o Certificado en Cableado Estructurado

Acreditación:

Certificado en Cableado de red CAT 6 o Certificado en Cableado Estructurado (antigüedad no mayor a cinco (05) años) y acreditarlo con copia simple de constancia, certificados u otros documentos para la suscripción del contrato

l) **DOS (02) ESPECIALISTAS**

Requisitos:

Especialista certificado en cableado de red o Certificado en Cableado Estructurado.

Acreditación:

Certificado en Cableado de red CAT 6 o Certificado en Cableado Estructurado (antigüedad no mayor a cinco (05) años) y acreditarlo con copia simple de constancia, certificados u otros documentos para la suscripción del contrato

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Indecopi, sito en Calle de la Prosa N° 104 - San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a los 10 días calendario, previa conformidad de cada uno de los entregables completos por cada SEDE, detallados en el numeral 6 de los TDR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, y modificatorias); de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	NUMERO	ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
01	1	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
	2	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
	3	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
	4	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las	Una sola armada por punto de red

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL – INDECOPI
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI
 SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI

	SEDES	efectivamente ejecutado
5	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
6	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
7	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
8	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
9	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
10	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
11	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
12	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
13	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
14	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
15	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
16	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo con el numeral 6.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja de lunes a viernes dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por NUÑEZ
 BERNALES David Fernan FAU
 20133840533 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06.09.2024 09:05:32 -05:00

Oficina de Tecnologías de la Información

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI
2. FINALIDAD PÚBLICA La finalidad pública del presente es la contratación del SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI a todo costo, para optimizar y garantizar la conectividad de los equipos informáticos en las Oficinas Regionales del Indecopi, de acuerdo con la evaluación efectuada, la antigüedad del Cableado Estructurado y la proyección de acondicionamientos y renovación de contratos de alquiler informados por la DCR, para el adecuado desempeño de los colaboradores que laboran en las oficinas y del público usuario, brindando un ambiente confortable y con seguridad. 2.1. Plan Operativo Institucional OE1.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL AE1.04.02 PLAN DE GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADO; EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN. AO100016300054: AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DEL INDECOPI (2024)
3. ANTECEDENTES Indecopi cuenta con 26 Sedes en cada capital de Región a Nivel Nacional, con infraestructura de material noble y prefabricados internos, que tienen varios años de antigüedad en donde se ubican los colaboradores; desde su creación, muchas de estas Sedes Institucionales no han recibido el mantenimiento y la actualización del cableado estructurado de red y ha existido un crecimiento desordenado tanto en la ubicación como en el número de puntos de red necesarios. Por otro lado, el Indecopi a través de los años ha ido incorporando nuevos aplicativos, funcionalidades y servicios que demandan mayores prestaciones en cuanto a velocidades y ancho de banda adecuados en la red para el uso de estas tecnologías, así mismo, el uso del internet y el Teletabajo son recursos que han devenido en herramientas de uso diario para los colaboradores del Indecopi. Del mismo modo, por el tiempo transcurrido, existen deterioros propios del uso y/o mejoras efectuadas al mobiliario, reubicación de muebles, equipos y dispositivos de cómputo de la red de las Sedes Regionales del Indecopi. En noviembre del 2021, especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información, efectuaron visitas a las Sedes Regionales del Indecopi (ORI) Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Chimbote, Tacna, Arequipa, Puno, Cusco y Junín, elaborándose los Informe N° 0020-2022-OTI/INDECOPI y N° 0011-2022-OTI/INDECOPI, así mismo, en el mes de julio del presente año, personal de la OTI efectuó visitas a todas las Oficinas Regionales del Indecopi, concluyéndose, entre otras consideraciones, que el cableado de red de muchas de estas Oficinas, no cumple con los estándares mínimos y que requieren una atención especial. Por lo tanto, se requiere la contratación de este servicio para garantizar la operatividad y disponibilidad de los servicios de datos e internet, minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios y la información de la Institución.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General: Realizar el servicio de cableado estructurado de red en las Oficinas Regionales del Indecopi. Objetivo Específico: Garantizar la conectividad de los equipos informáticos en las diferentes Oficinas Regionales del Indecopi (ORI), que permita a los colaboradores del Indecopi un acceso rápido seguro y eficiente a la red interna e internet. Asegurar la operatividad y disponibilidad de la comunicación de red de datos para los equipos de cómputo que utilizan los colaboradores del Indecopi en marco del proyecto de remediación de las Brechas de infraestructura y/o accesos a servicios públicos.
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El Servicio de cableado estructurado de red para las Oficinas Regionales del Indecopi, deberán ser ejecutado según las cantidades estimadas y ubicaciones propuestos (las que podrían variar, dentro de la misma oficina, en atención a las necesidades), tomando en cuenta los planos referenciales y el cuadro de distribución de puntos de red (Ver ANEXO A) y las consideraciones detalladas en el presente documento. El servicio en cada SEDE deberá brindarse a todo costo. Dicho alcance contempla:

Firma Digital
 Indecopi
 Firmado digitalmente por MARIN
 FLORES Marisol Marcelino FAU
 20133840533 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 06.09.2024 09:09:28 -05:00

Firma Digital
 Indecopi
 Firmado digitalmente por LURRUTIA
 LERMA Hernan FAU 20133840533
 hard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 06.09.2024 09:14:23 -05:00

Firma Digital
 Indecopi
 Firmado digitalmente por FREITAS
 VELA Freddy FAU 20133840533
 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 06.09.2024 15:57:27 -05:00

Firma Digital
 Indecopi
 Firmado digitalmente por MARIÑO
 OBREGÓN Alpio FAU
 20133840533 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:36:50 -05:00

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ¹
1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI AMAZONAS	14
2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI ANCASH	18
3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI AYACUCHO	11
4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI CUSCO	34
5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI PUNO	32
6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI LAMBAYEQUE	40
7	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI CAJAMARCA	40
8	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI AREQUIPA	47
9	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI CHIMBOTE	25
10	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI ICA	22
11	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI JUNIN	38
12	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI LA LIBERTAD	50
13	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI LORETO	25
14	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI PASCO *	12
15	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI TACNA	28
16	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED– ORI LIMA NORTE	70

El plazo máximo de la prestación del servicio por cada una de las SEDES será por hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de inicio (para cada una de las Sedes) comunicado vía correo electrónico por parte del especialista encargado de la OTI, correo que será enviado dentro de los cuatro (04) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

Visita.

En caso el postor requiera realizar una visita a las instalaciones donde se realizarán las prestaciones de servicio, y pueda tomar las consideraciones necesarias para dimensionar el trabajo, puede solicitar dicha visita al correo dnunez@indecopi.gob.pe la visita se podrá realizar sólo hasta las 16:00 horas del día anterior a la presentación de ofertas.

5.1. Características del Servicio

Las especificaciones técnicas del cableado de red para **TODAS LAS SEDES** se encuentran detallados en el **ANEXO B**

5.2. Consideraciones Generales (Para todas las Sedes)

- Las herramientas, equipos, materiales, consumibles y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo adicional para la Entidad, las cuales deberán estar operativos, las mismas que deberán ser custodiadas por el proveedor, para lo cual podrá usar la zona donde se realizarán los acondicionamientos.
- Se deberá considerar que **los trabajos se realizarán prioritariamente dentro del horario de oficina (08:30am – 17:30pm)**, en casos puntuales podrá realizarse trabajos fuera de horario laboral y/o sábados y domingos, para lo cual, deberá coordinarse previamente con la jefatura de la Oficina Regional del Indecopi (ORI) de manera que pueda coordinarse y gestionarse con anticipación los permisos de acceso del personal y materiales del contratista.
- El contratista **deberá retirar el cableado anterior en su totalidad** (cables, conectores, canaletas, cajas toma datos, Patch Panel, organizadores, etc.)
- Podrá **eventualmente existir reubicación de puntos de red (indicados en los planos) y/o modificación en la cantidad de los mismos, los cuales no excederán de la cantidad máxima estimada de puntos de red a instalarse en cada ORI, indicados en el cuadro del numeral 5 de los Términos de Referencia.**
- En caso de dañar algún elemento del área intervenida, como piso y/o pared y/o mobiliario y/o luminaria cercana, durante la ejecución de los trabajos o en el traslado de materiales en las instalaciones de las ORI, se deberá subsanar el daño en el plazo máximo de dos (02) días calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación por la jefatura de la ORI, a través del correo electrónico proporcionado por el contratista.
- Durante el desarrollo de los trabajos en el área, el contratista asumirá la limpieza general, acarreo y eliminación de los residuos producidos de forma diaria. Se deberá dejar limpia el área de trabajo, al finalizar cada jornada.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores de los colaboradores, así como también evitar generar incomodidad en los usuarios. El contratista deberá de mantener la seguridad adecuada y orden de los elementos donde se realice el servicio.
- El contratista **deberá presentar en forma detallada las características de su propuesta**, es decir, detallando marcas, cantidades, especificaciones técnicas, etc.
- **El servicio será ofertado a todo costo y por precios unitarios.**

¹ Cantidad máxima estimada de puntos de red a instalarse, el mismo que deberá cotizarse a precios unitarios.

6. ENTREGABLES – PARA TODAS LAS SEDES

El contratista deberá entregar un informe por el servicio ejecutado (por SEDE), dicho informe deberá ser ingresado por la Mesa de Partes de la Sede central en el horario de 08:30 am a 16:30 pm o la Mesa de partes virtual (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>), dirigido a la jefatura de la OTI, y que deberá contener lo siguiente:

Entregable	Contenido del Entregable	Entrega
Informe	El contratista deberá presentar un informe por cada SEDE, indicando el servicio ejecutado, la fecha de inicio y fin del servicio , las marcas y modelos de los materiales utilizados (que cumplan con las especificaciones técnicas del anexo B), el plano con la distribución y ruta del cableado estructurado ejecutado, en formato (pdf y CAD) físico y digital , un cuadro en Excel con la identificación de cada punto de red (Patch Panel, Switch), utilizando la nomenclatura adecuada según la norma, así como la certificación de cada punto de red, en formato físico y digital .	05 días como máximo, contabilizado desde el día siguiente de finalizado el servicio

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá ejecutar todas aquellas actividades y suministrar todos los materiales, herramientas, dispositivos y accesorios que sean necesarios para que el servicio se desarrolle adecuadamente, de manera que permita cumplir con los requerimientos del INDECOPI.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Indecopi facilitará el acceso al personal del contratista a los ambientes de las Oficinas Regionales de la institución para el cumplimiento del presente servicio.

9. REQUISITOS DEL PERSONAL

9.1. Requerimiento del personal:

El postor como parte de su equipo, deberá incluir en su oferta, como mínimo el siguiente personal, los mismos que participarán en la implementación del servicio, desarrollando las siguientes actividades:

UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO

Se encargará de llevar a cabo la gestión, planificación, ejecución y cierre de la implementación del servicio. Es el responsable a quien se escalará cualquier inconveniente con el servicio.

DOS (02) ESPECIALISTAS

Se encargarán de llevar a cabo la implementación, habilitación e instalación de los puntos de red, durante la fase de ejecución del servicio.

En caso el contratista reemplace a algún personal, de manera excepcional (caso fortuito o de fuerza mayor), deberá comunicar y remitir los documentos del personal propuesto para el reemplazo, quien deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia. Dicha comunicación será realizada a la jefatura de la OTI, para aprobación del reemplazo dentro de un plazo de dos (02) días calendario, contados a partir de la solicitud del cambio.

10. PENALIDAD POR MORA

Según corresponda, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o SEDE que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

11. OTRAS PENALIDADES – PARA TODAS LAS SEDES

Se aplicará la siguiente penalidad por demora en la presentación de los Entregables indicado en el numeral 6:

N.º	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar
1	Demora en la presentación de los entregables solicitados en el numeral 6 de los Términos de Referencia.	2% de la UIT vigente por cada día de retraso	Se verificará en el mismo informe del Entregable, la recepción a través de Mesa de Partes del Indecopi y se incluirá en el informe de conformidad correspondiente.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

12.1. Lugar

La prestación del servicio se realizará en las direcciones indicadas para cada SEDE, en horarios coordinados previamente con la Oficina de Tecnologías de Información del Indecopi, siendo dentro del horario laboral (08:30am a 17:30pm) o fuera de ello (previa coordinación y/o disponibilidad).

NÚMERO	OFICINA	DIRECCIÓN
1	ORI AMAZONAS	Jirón Santo Domingo N° 612-620, Barrio Santo Domingo - Chachapoyas
2	ORI ANCASH	Agustín Gamarra 671, Huaraz, Ancash
3	ORI AYACUCHO	Av. Mariscal Cáceres 1387, Ayacucho
4	ORI CUSCO	Urbanización Constancia Mz. A-11-2, Wanchaq - Cusco
5	ORI - PUNO	Jr. Ancash N° 146 – Cercado - Puno.
6	ORI - LAMBAYEQUE	Calle Los Tumbos N° 245, Urb. Santa Victoria, Chiclayo.
7	ORI - CAJAMARCA	Jr. Amazonas 785, Cajamarca
8	ORI - AREQUIPA	Urb. La Esperanza Mz. O - Lote 20 ADEPA, José Luis Bustamante y Rivero
9	ORI - CHIMBOTE	Jr. Elías Aguirre N° 130, Chimbote, Santa, Ancash
10	ORI - ICA	Av. Conde de Nieva N° 446, Urb. Luren, Ica
11	ORI - JUNIN	Pasaje Comercial N° 474, El Tambo, Huancayo, Junín
12	ORI - LA LIBERTAD	Santo Toribio de Mogrovejo N° 518, urb. San Andrés II Etapa, Trujillo
13	ORI - LORETO	Calle Putumayo 446 - Iquitos - Maynas - Loreto
14	ORI - PASCO	Asociación Provienda UNDAC - Mza Q, Lote 2 - Yanacancha - Pasco
15	ORI - TACNA	Av. Bolognesi N° 158, esquina con calle Arequipa N° 110-114 - Tacna
16	ORI - LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 988, urb. Las Palmeras, Los Olivos

12.2. Plazo

El plazo de prestación del servicio se realizará por un periodo máximo de hasta 30 días calendario para cada SEDE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO
1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI AMAZONAS	30 días calendario
2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI ANCASH	30 días calendario
3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI AYACUCHO	30 días calendario
4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI CUSCO	30 días calendario
5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI PUNO	30 días calendario
6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI LAMBAYEQUE	30 días calendario
7	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI CAJAMARCA	30 días calendario
8	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI AREQUIPA	30 días calendario
9	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI CHIMBOTE	30 días calendario
10	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI ICA	30 días calendario
11	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI JUNIN	30 días calendario
12	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI LA LIBERTAD	30 días calendario
13	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI LORETO	30 días calendario
14	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI PASCO	30 días calendario
15	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI TACNA	30 días calendario
16	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED – ORI LIMA NORTE	30 días calendario

El plazo máximo de la prestación del servicio para cada una de las SEDES será por hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde la fecha de inicio comunicado vía correo electrónico por parte del especialista encargado de la OTI, correo que será enviado dentro de los cuatro (04) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas² y estándares definidos por la Entidad (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la firma del contrato), en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el contratista

El área que coordinará con el contratista será la Oficina de Tecnologías de la Información.

Áreas responsables de las medidas de control

El área responsable de las medidas de control será la Oficina de Tecnologías de la Información.

Área que brindará la conformidad

El área que brindará la conformidad será la Oficina de Tecnologías de la Información a través de su Jefatura en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de los entregables del numeral 6, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad la comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (8) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 10 días calendario, previa conformidad de cada uno de los entregables completos por cada SEDE, detallados en el numeral 6 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, y modificatorias); de acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO	Entregables	Forma de pago ³
1	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
2	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
3	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
4	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
5	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
6	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
7	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
8	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
9	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
10	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
11	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
12	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
13	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
14	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
15	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado
16	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola amada por punto de red efectivamente ejecutado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo con el numeral 6.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sede Central del INDECOPI, ubicada en Calle de La Prosa 104 San Borja de lunes a viernes dentro del horario de 08:30 a 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>).

² Política Integrada de Gestión (SIG)
 PO-SIG-02 - Documento de Política de seguridad de la Información
 NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en la Relación con Proveedores

³ . En caso de incumplimiento injustificado que configure penalidad por mora, en la fórmula correspondiente para el cálculo de la penalidad deberá considerarse el monto y plazo parcial que fuera materia del retraso

<p>16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</p> <table border="1" data-bbox="619 376 1185 421"> <tr> <th colspan="2" data-bbox="619 376 1185 398">SISTEMA DE CONTRATACIÓN</th> </tr> <tr> <td data-bbox="619 398 997 421">PRESTACIÓN PRINCIPAL</td> <td data-bbox="997 398 1185 421">Precios unitarios</td> </tr> </table>	SISTEMA DE CONTRATACIÓN		PRESTACIÓN PRINCIPAL	Precios unitarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN				
PRESTACIÓN PRINCIPAL	Precios unitarios			
<p>17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es por un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Indecopi en cada SEDE.</p>				
<p>18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento. Todo personal del contratista que realice trabajos dentro del Indecopi deberá contar con SCTR (salud y pensión) vigente. El cual deberá ser remitido al correo electrónico dnunez@indecopi.gob.pe, por lo menos 24 horas antes de iniciar los trabajos dentro del Indecopi.</p>				
<p>19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL contratista y el Indecopi declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. • En caso el contratista transfiera al Indecopi, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. • El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al Indecopi datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el Indecopi la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. • El Indecopi declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. • De igual modo, en caso el Indecopi proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al Indecopi dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. • En caso el Indecopi y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. • El Indecopi y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. 				
<p>20. ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>				
<p>21. SEGUROS</p> <p>El personal del contratista deberá contar con el seguro vigente contra todo riesgo de accidentes (SCTR) durante todo el periodo que se requiera para la ejecución del servicio, el cual deberá ser enviado vía electrónica al siguiente correo: dnunez@indecopi.gob.pe, por lo menos 24 horas antes del inicio del servicio, adjuntando el comprobante de pago correspondiente. El personal deberá portar y utilizar permanentemente su Equipo de Protección Personal (EPP) durante la ejecución del servicio. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 005-2012TR y el D. S. 007-2007-TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.</p>				

22. GARANTIA

Un (01) año contabilizado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por el Indecopi por cada entregable por SEDE. Dicha garantía debe cubrir los defectos de instalación y/o de fabricación de todos los materiales utilizados durante el periodo de garantía del servicio brindado por el contratista.

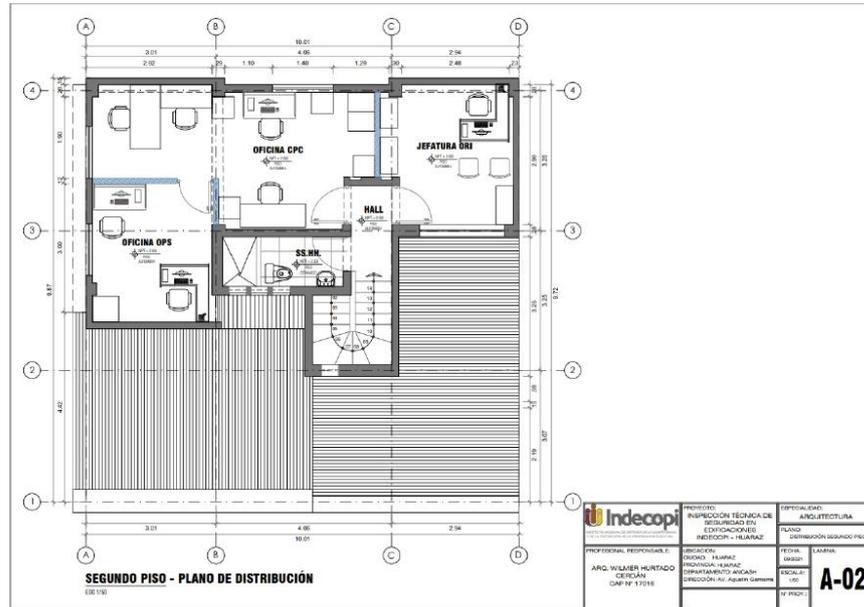
23. CONFORMIDAD

El área que brindará la conformidad será la Oficina de Tecnologías de la Información a través de su Jefatura en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de los entregables del numeral 6 salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

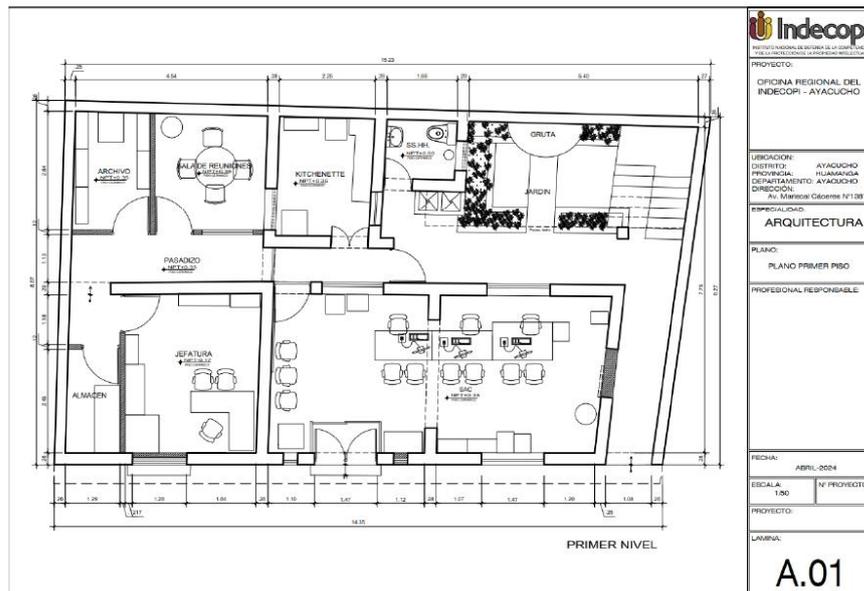
De existir observaciones, la Entidad la comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (8) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



Oficina de Tecnologías de la Información

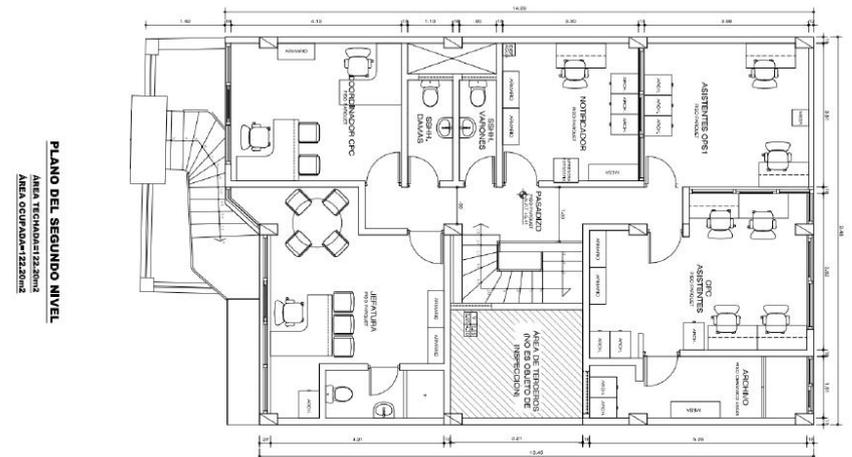
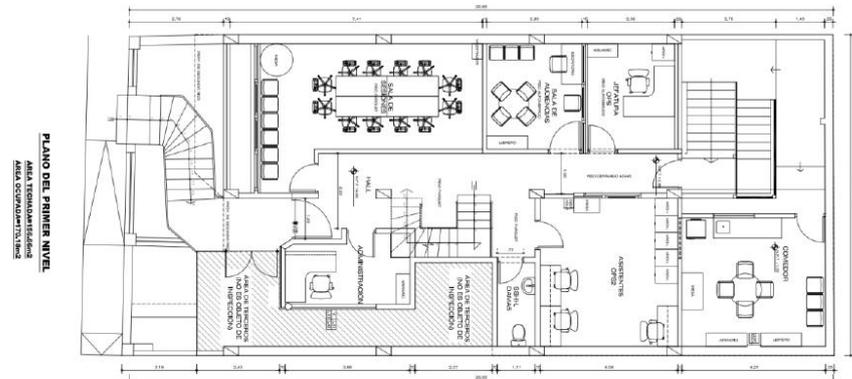
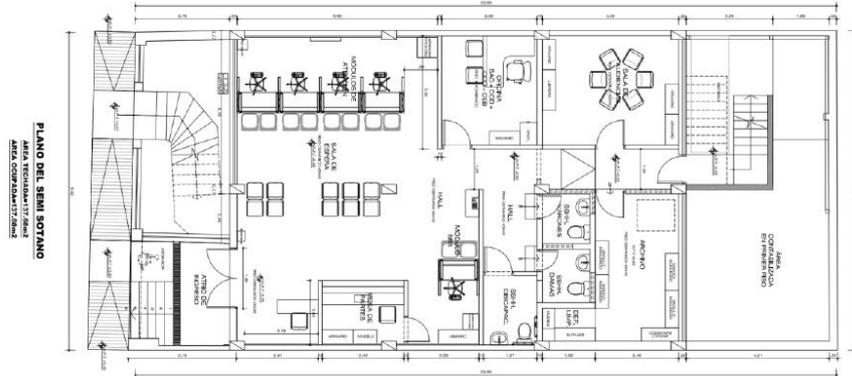


AYACUCHO

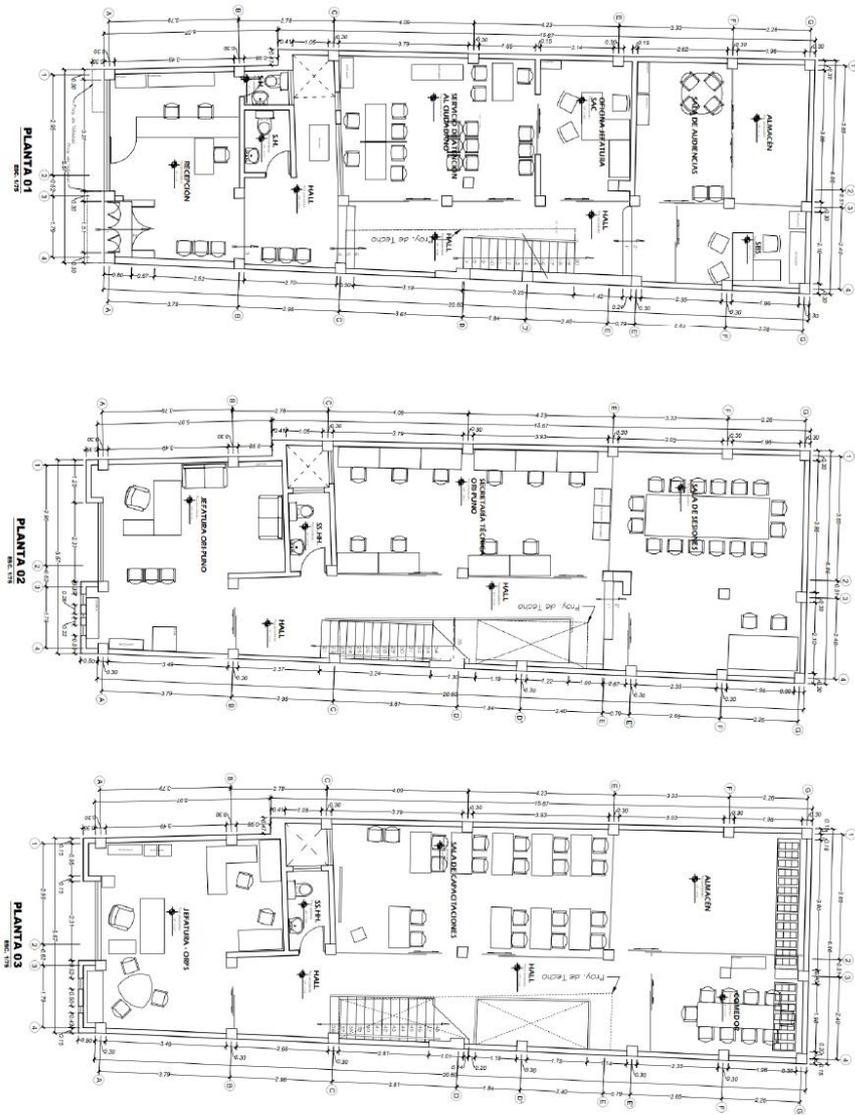




CUSCO



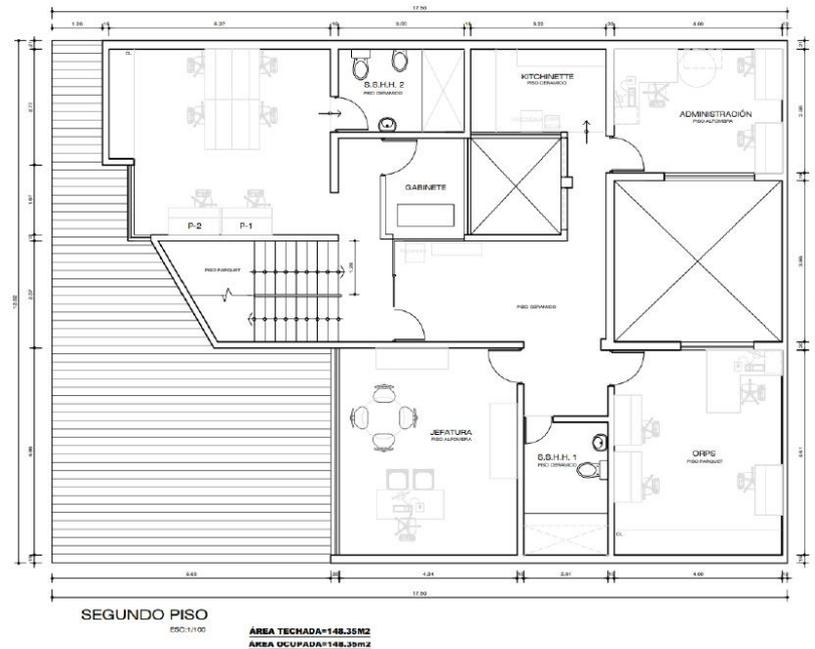
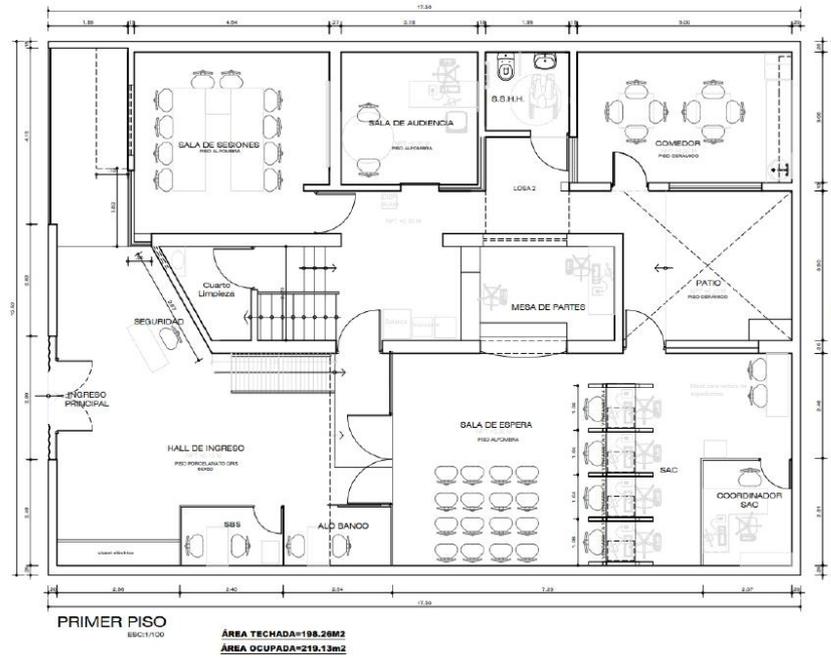
PUNO





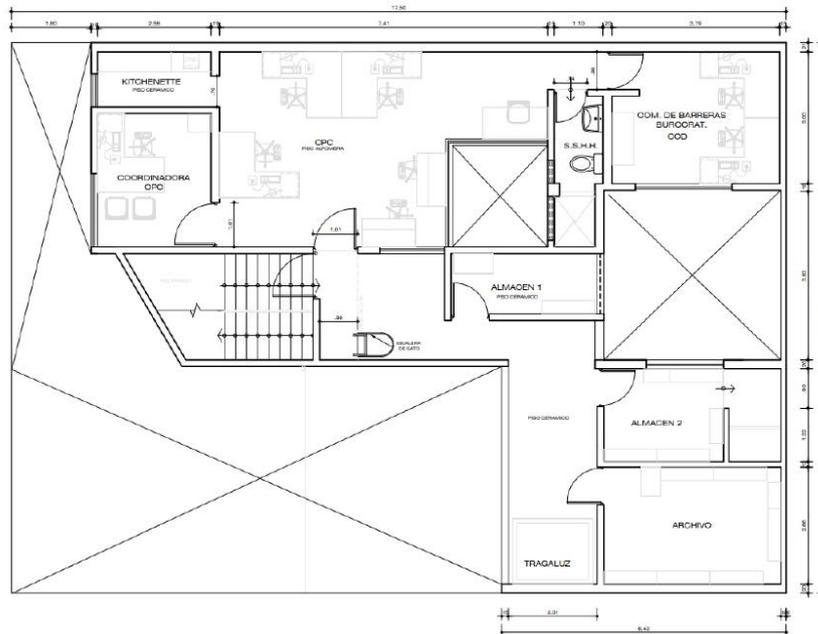
Oficina de Tecnologías de la Información

LAMBAYEQUE



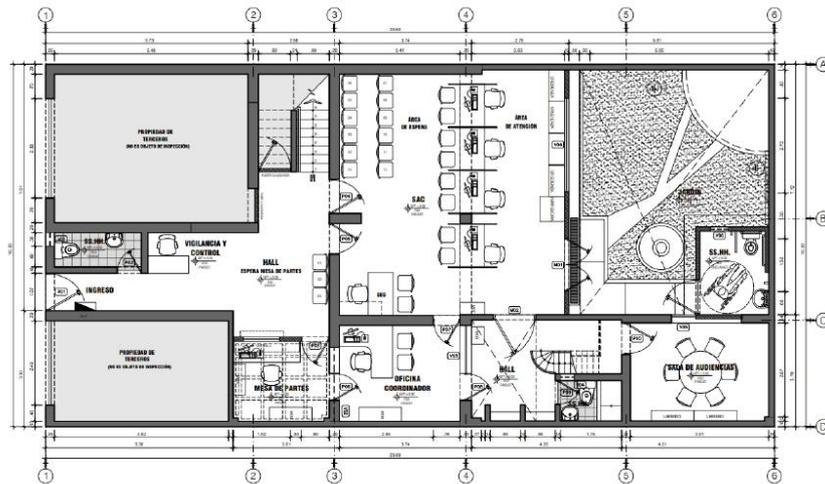


Oficina de Tecnologías de la Información



TERCER PISO
 ESC: 1/100
 ÁREA TECHADA=105.82M2
 ÁREA OCUPADA=125.44m2

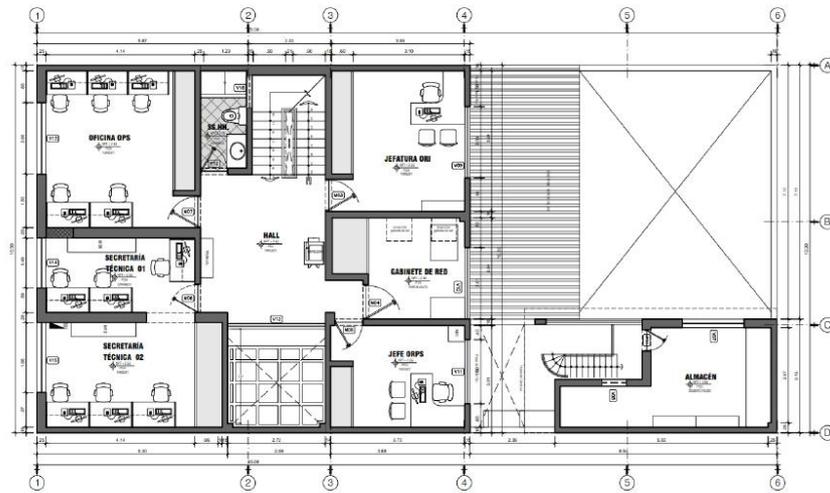
CAJAMARCA



PRIMER PISO - DISTRIBUCIÓN
 ESC: 1/75

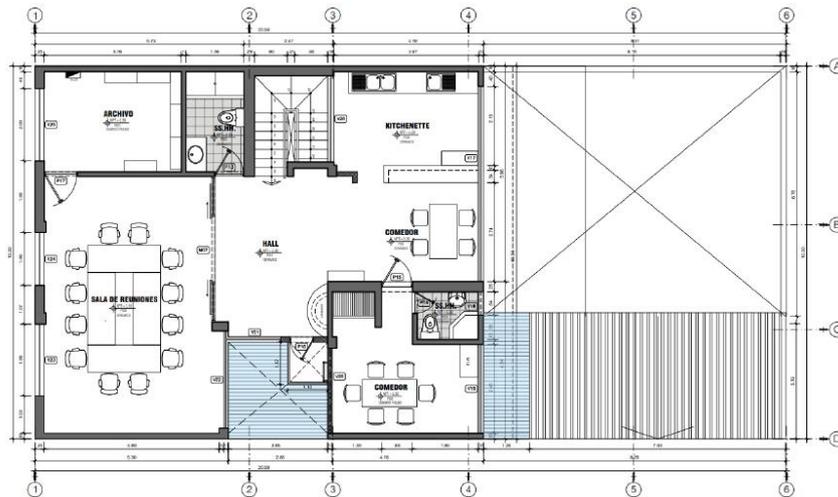


Oficina de Tecnologías de la Información



SEGUNDO PISO - DISTRIBUCIÓN

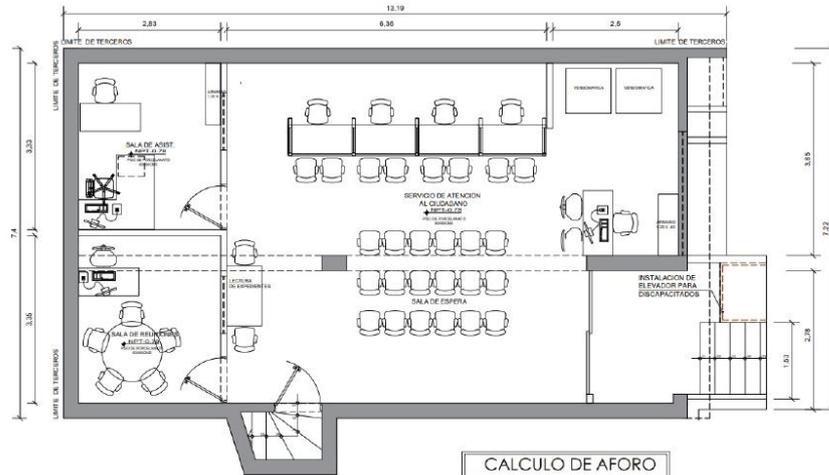
ESC 1:75



TERCER PISO - DISTRIBUCIÓN

ESC 1:75

AREQUIPA

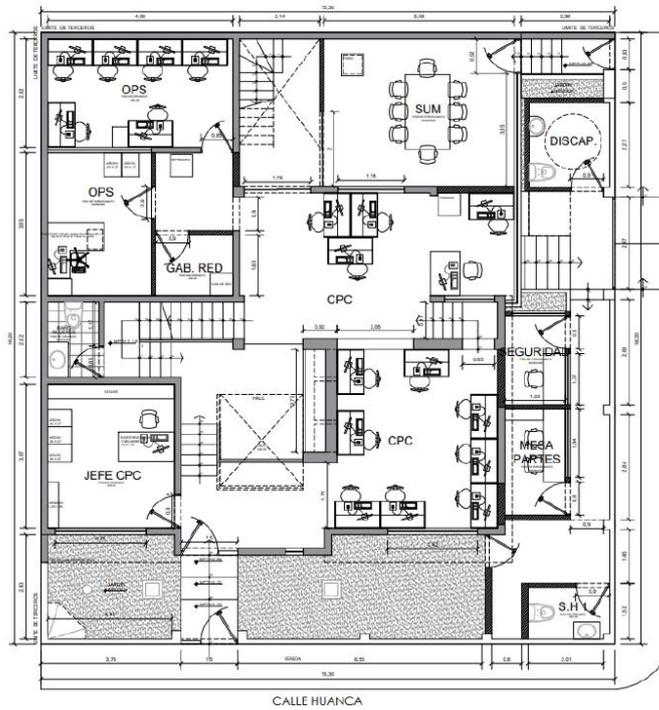


PLANO SEMISÓTANO
 ESCALA 1/75 **ÁREA OCUPADA=91.73m²**

CALCULO DE AFORO	
AFORO PARCIAL UNID. DE REUNION DE PERSONAS	
SALA DE ESPERA	18
MÓDULOS ESC. DE ATENCIÓN	05
VISTAS EXTERNAS (REUNIONES)	06
SALA DE INFORMACIÓN/CONSEJERÍA	05
SALA DE ASISTENTES	02
AFORO UNID. EA DE EXPEDIENTES	02
AFORO TOTAL DEL PISO	39
AFORO TOTAL DEL EDIFICIO	67



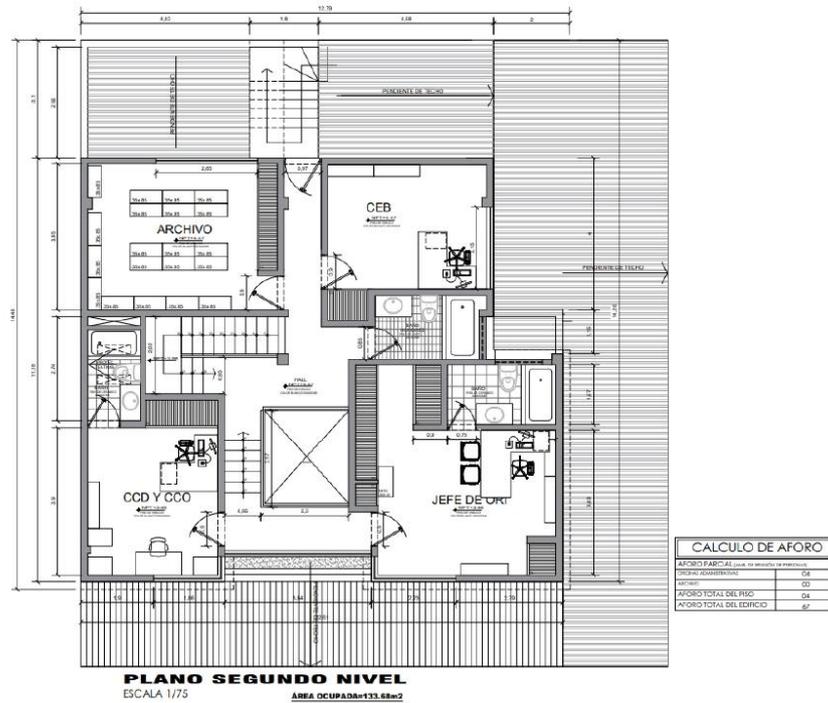
Oficina de Tecnologías de la Información



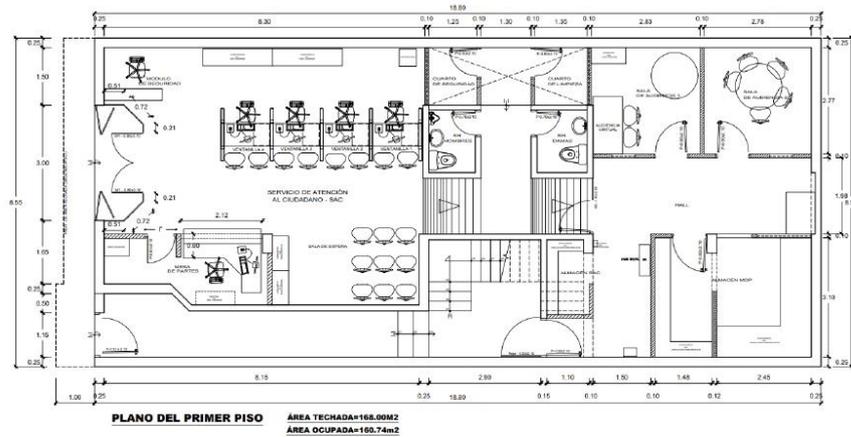
CALCULO DE AFORO	
AFORO PARTIAL (solo el área de inspección)	02
AFORO CONVENCIONAL	02
AFORO DE MUESTRA	08
AFORO TOTAL DEL PISO	12
AFORO TOTAL DEL SERVIDOR	8,7
Total de personas (aforo x 1,5)	

PLANO PRIMER NIVEL
 ESCALA 1/75
ÁREA OCUPADA=248.60m²

NOTA: Para todos los casos de los ITSE, el área a inspeccionar está referida al área ocupada por el establecimiento Objeto de Inspección.

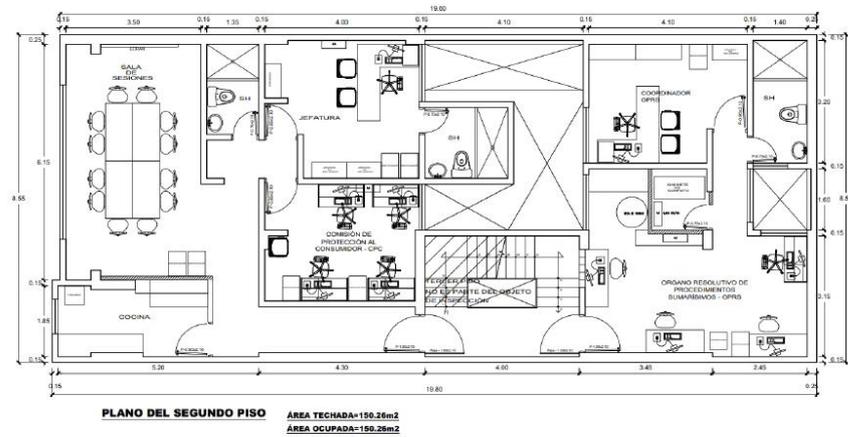


CHIMBOTE

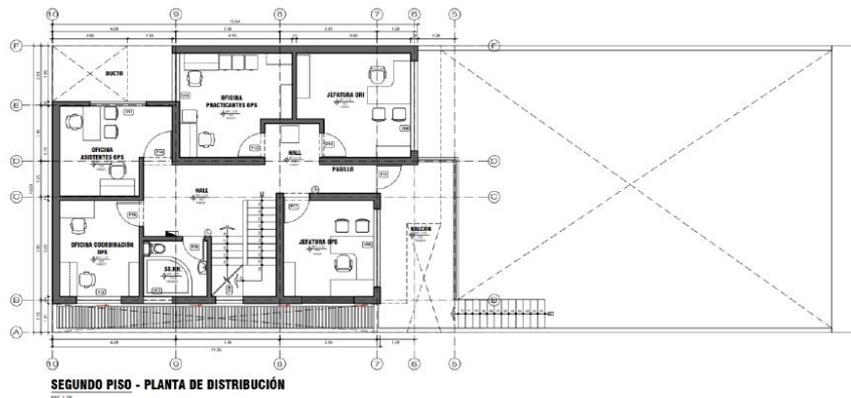
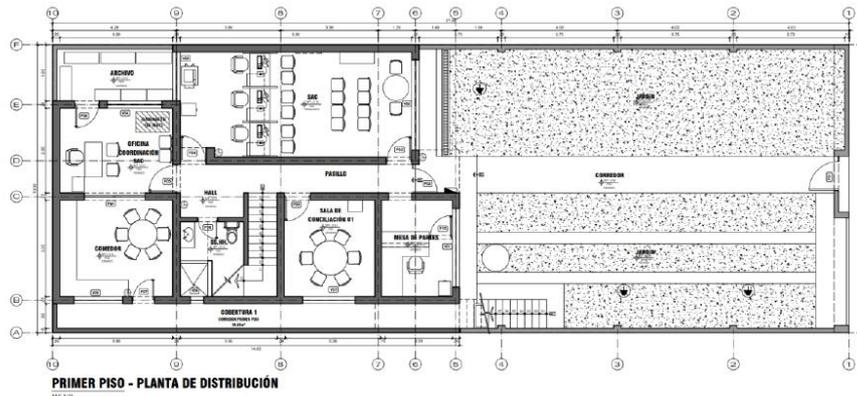




Oficina de Tecnologías de la Información

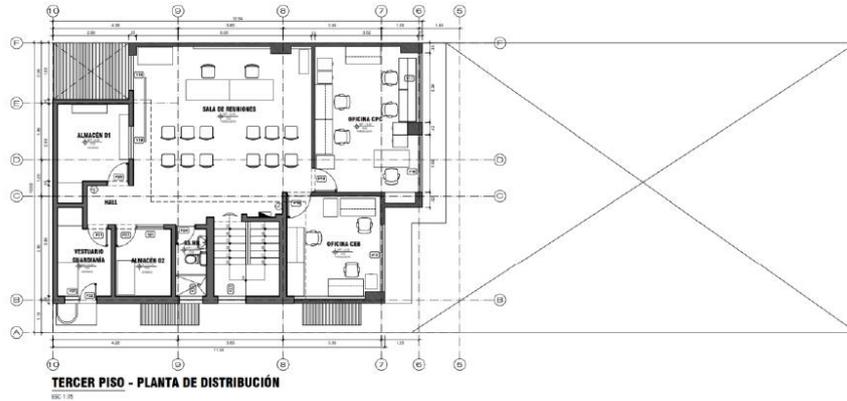


HUANCAYO

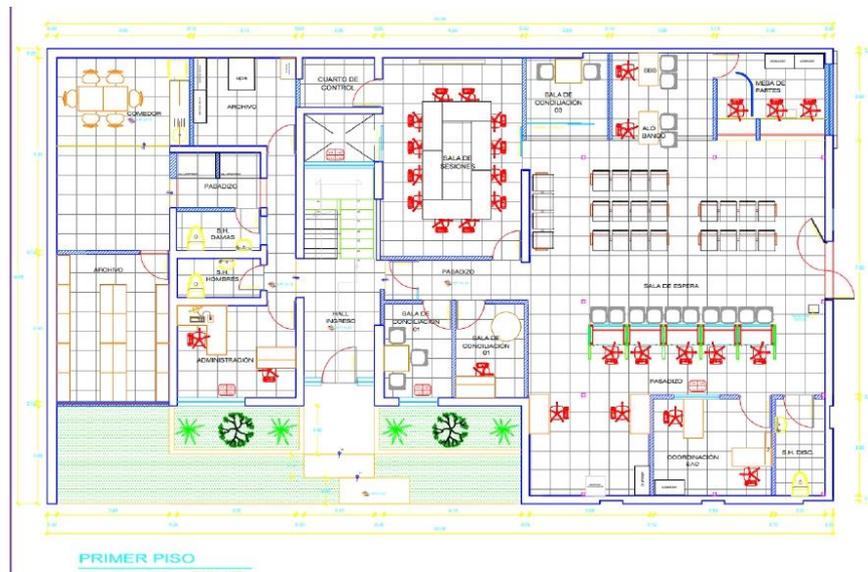




Oficina de Tecnologías de la Información



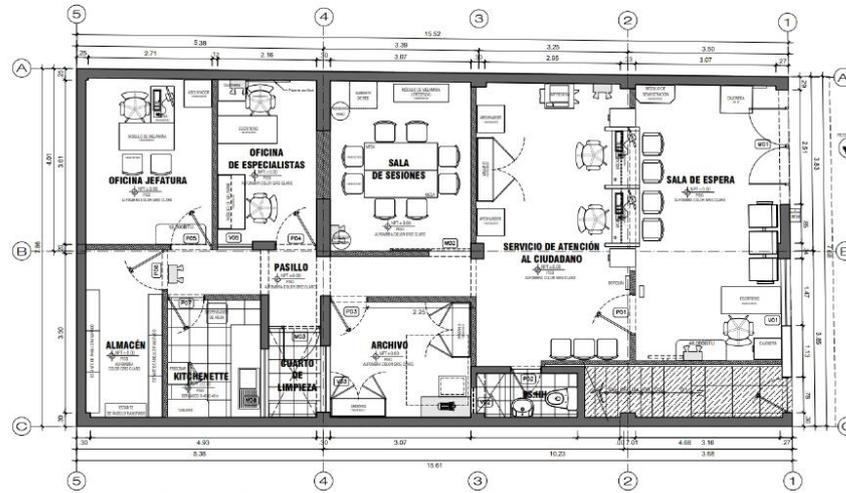
LA LIBERTAD





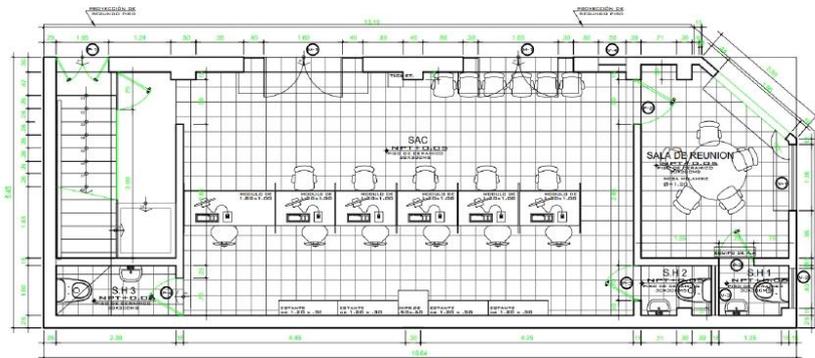
Oficina de Tecnologías de la Información

CERRO DE PASCO



PRIMER PISO - PLANO DE DISTRIBUCIÓN

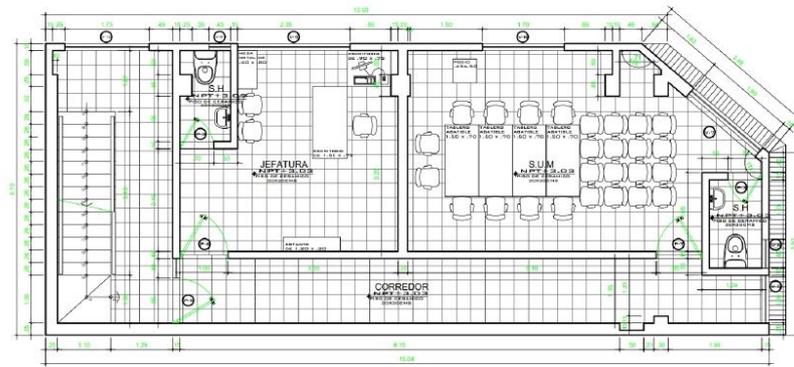
TACNA



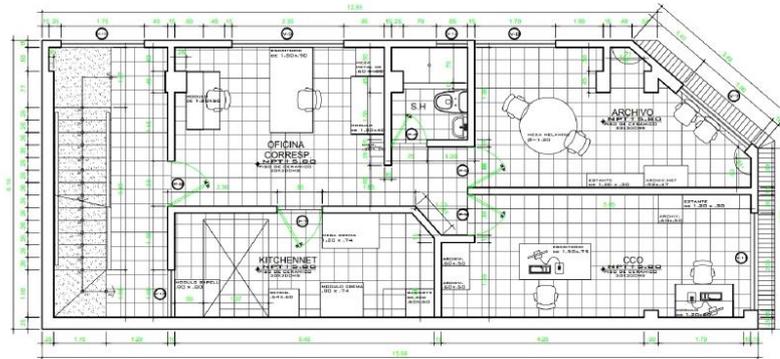
PRIMER NIVEL
 LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA
 OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI - TACNA



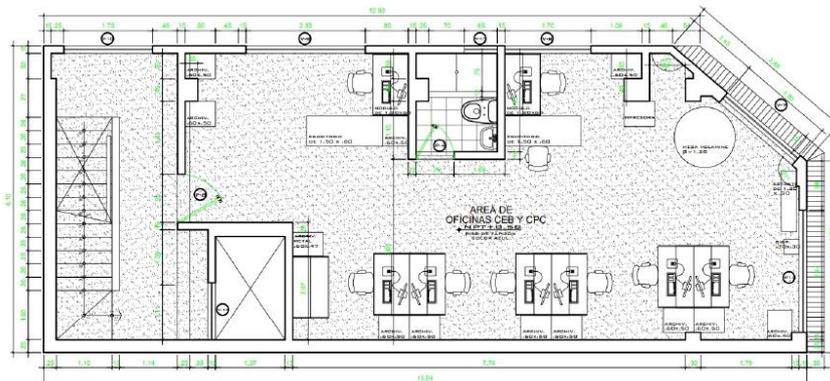
Oficina de Tecnologías de la Información



SEGUNDO NIVEL
LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI - TACNA



TERCER NIVEL
LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI - TACNA



CUARTO NIVEL
LEVANTAMIENTO DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI - TACNA

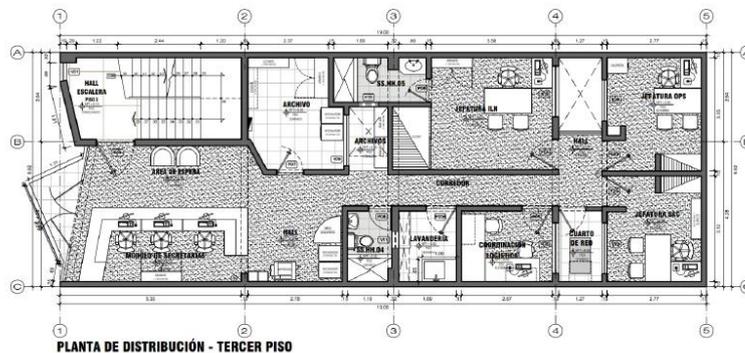
LIMA NORTE



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN - PRIMER PISO



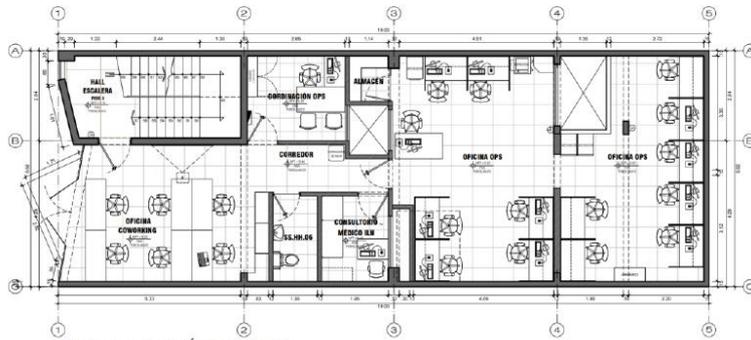
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN - SEGUNDO PISO



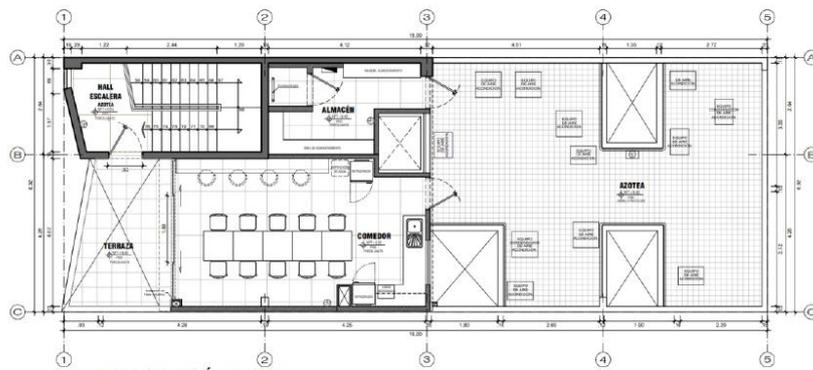
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN - TERCER PISO



Oficina de Tecnologías de la Información



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN - CUARTO PISO



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN - AZOTEA

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO - ORIS				
N°	OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI	DIRECCION	PISO	CANTIDAD MÁXIMA DE PUNTOS DE RED
1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI AMAZONAS	Jirón Santo Domingo N°612- 620, Barrio Santo Domingo - Chachapoyas	1º	14
2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI ANCASH	Agustín Gamarrá 671, Huaraz, Ancash	2º	10
3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI AYACUCHO	Av. Mariscal Cáceres 1387, Ayacucho	1º	8
4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI CUSCO	Urbanización Constanza Mz. A- 11- 2, Wanchaq - Cusco	SS	12
			1º	10
			2º	12
5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI PUÑO	Jr. Ancash N°146 - Cercado - Puño.	1º	10
			2º	15
			3º	7
6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI LAMBAYEQUE	Calle Los Tumbos N° 245, Urb. Santa Victoria, Chiclayo.	1º	14
			2º	16
			3º	10
7	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI CAJAMARCA	Jr. Amazonas 785, Cajamarca	1º	14
			2º	17
			3º	9
			SS	13
8	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI AREQUIPA	Urb. La Esperanza Mz. O - Lote 20 ADEPA, José Luis Bustamante y Rivero	1º	28
			2º	6
9	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI CHIMBOTE	Jr. Elias Aguirre N°130, Chimbote, Santa, Ancash	1º	11
			2º	14
10	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI ICA	Av. Conde de Nieva N° 448, Urb. Luren, Ica	1º	9
			2º	10
			3º	3
11	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI JUNIN	Paseo Comercial NP 474, El Tombo, Huancayo, Junín	1º	17
			2º	10
			3º	11
12	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI LA LIBERTAD	Santo Toribio de Mogrovejo N°518, urb. San Andrés II Etapa, Trujillo	1º	20
			2º	27
13	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI LORTO	Calle Putumayo 446 - Lourdes - Maynas - Loreto	1º	25
14	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI PASCO	Asociación Provienda LINDAC - Mza Q, Lote 2 - Yancancha - Pasco	1º	12
			2º	11
15	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI TACNA	Av. Bolognesi N°150, esquina con calle Arequipa N° 110-114 - Tacna	1º	3
			2º	4
			3º	4
			4º	10
16	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED- ORI UMANORTE	Av. Carlos Izaguirre 968, urb. Las Palmeras, Los Olivos	1º	17
			2º	18
			3º	10
			4º	24
			5º	1

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TECNICAS CABLEADO ESTRUCTURADO EN CATEGORÍA 6A – PARA TODAS LAS SEDES

1. Cableado estructurado para punto de red

- Instalación de Puntos de red para datos.
- Los componentes formados por los Patch Panel, Patch Cord (en gabinete), Cable F/UTP y Jack RJ45, Deberán ser del mismo fabricante y en categoría 6A.
- La longitud del cable entre el Gabinete y el conector del equipo terminal no debe exceder los 90 metros
- Ordenamiento, identificación y etiquetado del cableado estructurado.
- La instalación del cableado estructurado debe realizarse sin tener en consideración los tipos de equipos de comunicación al que se va a conectar (equipos de comunicación: voz, datos y video).
- Cada puesto de trabajo contará con una placa toma datos de dos posiciones, un Jack para datos Cat 6A según corresponda, insertado en el face plate, una tapa ciega de ser necesario
- Todos los materiales y accesorios que se requieran deberán ser nuevos tales como:
 - **Cable UTP**
 - **Patch Panel**
 - **Ordenadores (horizontal y/o vertical)**
 - **Face Plate**
 - **Jack**
 - **Patch Cord.**
 - **Canaletas y Accesorios**

2. Diseño del sistema de canalización

- Se utilizarán canaletas plásticas de material PVC o ABS, con dimensiones necesarias para el recorrido de los cables, de preferencia en color blanco o marfil.
- Las canaletas deberán tener en una de sus caras, tapas removibles, se deberán emplear accesorios como ángulos internos y externos (base y tapa), uniones, terminaciones, tapas finales, ángulos para desviaciones entre canaletas, etc.
- Se deberá conservar la estética de las instalaciones; se utilizarán cajas modulares del mismo color de las canaletas. Todas las canaletas deberán ir adosadas a las paredes y estas deben estar fijadas con tornillos y tarugos.
- Las canaletas deberán estar a una distancia aproximada entre 30 y 60 cm. al nivel del suelo.
- Toda canalización del cableado horizontal y/o vertical en los exteriores del edificio a cablearse deberá ser realizada con ductos de PVC SAP.
- Todos los tubos PVC serán unidos con pegamento PVC. Se deberán utilizar uniones PVC para unirlos tubos y las cajas de pases, las cuales serán metálicas, galvanizadas y con tapa. Los tendidos de tubería deberán de contar con cajas de paso cada 30 metros como mínimo.

3. Diseño del sistema de cableado estructurado

- El cableado estructurado se extiende desde el enchufe del equipo terminal de comunicaciones, hasta el rack de comunicaciones.
- Los componentes formados por los Patch Panel, Patch Cord, Cable F/UTP y Jack RJ45, deberán ser del mismo fabricante.
- La longitud del cable entre el Gabinete y el conector del equipo terminal no debe exceder los 90 metros.
- El cableado estará debidamente identificado, se etiquetará de acuerdo con la norma EIA/TIA 606 (utilizando un equipo etiquetador) lo siguiente:
 - Los Patch panel de datos.
 - Los face plate de las cajas toma datos.
 - Los Patch Cord en ambos extremos del rack central.
- Para el ordenamiento, identificación y etiquetado del cableado de red, el contratista deberá proveer el Patch Panel, ordenadores horizontales y/o verticales (si no los hubiere y se requiere) y los Patch Cord para el Patch Panel, así como todas las herramientas, accesorios y elementos necesarios para la ejecución.

4. Cable UTP

- La chaqueta del cable F/UTP debe ser del **tipo no propagador del incendio**, baja emisión de humos y no emitir halógenos de acuerdo con el cumplimiento de la adenda al nuevo código nacional eléctrico según la RM N° 175-2008 MEM-DM. Cable de cobre sólido en Categoría 6A, de 4 pares trenzados en presentación de caja o rollo. Deberá contar con un elemento de separación entre pares tipo cruzada plástica o cinta bisectora.

5. **Jack RJ45**

- Los Jack RJ45 deberán ser en Categoría 6A, de 8 posiciones con cuchillas tipo IDC.
- Los Jack deberán ser instalables tanto en los módulos face plate como en los módulos Patch panel.
- El Jack deberá contar con una tapa de protección posterior a las conexiones IDC para evitarlas tensiones/dobleces del cable F/UTP.

6. **Patch Cord**

- La chaqueta del cable F/UTP debe ser del tipo **no propagador del incendio, baja emisión de humos** y no emitir halógenos de acuerdo con el cumplimiento de la adenda al nuevo código nacional eléctrico según la RM N° 175-2008 MEM-DM, los Patch Cord para el Rack de comunicaciones, deben ser de 4 pares trenzados de cobre **multifilar** de 22 a 26 AWG y con un plug RJ45 a cada extremo con un sistema anti-enredo, en categoría 6A, los Patch Cord para el rack de comunicaciones deben ser de una longitud no menor de 3 pies y no mayor de 7 pies.
- Deberá ser íntegramente de propia manufactura del fabricante.

7. **Face Plate y Caja Toma Datos**

- **Face Plate de alto impacto, retardante a flama**, de dos puertos/posiciones.
- Los Jack RJ45 ofertados podrán ser instalados en ángulo de 90° o 45° hacia abajo.
- Debe soportar y proveerse el uso de tapas ciegas del mismo color del face plate.
- El face plate y la caja tomadatos deben ser aproximadamente del mismo color, el fabricante de la caja tomadatos podrá ser distinta a la del face plate.
- Deberán contar con etiquetas de identificación recubiertas con un material protector transparente.

8. **Certificación**

- La totalidad de los puntos de red en el presente servicio, deberán ser Certificados con equipo certificador CAT 6A, que cuente con **Certificado de calibración vigente (se deberá adjuntar con el informe del entregable)**.
- El documento que acredite la certificación de cada punto de red deberá ser entregado en formato físico y digital.

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO</p> <p>Requisitos: Especialista certificado en cableado de red o Certificado en Cableado Estructurado</p> <p>Acreditación: Certificado en Cableado de red CAT 6 o Certificado en Cableado Estructurado (antigüedad no mayor a cinco (05) años) y acreditarlo con copia simple de constancia, certificados u otros documentos para la suscripción del contrato.</p> <p>Experiencia: Mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o maniobras y/o instalaciones y/o implementaciones de sistemas de red de comunicación de datos en general.</p> <p>Acreditación: Constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del personal propuesto.</p> <p>DOS (02) ESPECIALISTAS</p> <p>Requisitos: Especialista certificado en cableado de red o Certificado en Cableado Estructurado</p> <p>Acreditación: Certificado en Cableado de red CAT 6 o Certificado en Cableado Estructurado (antigüedad no mayor a cinco (05) años) y acreditarlo con copia simple de constancia, certificados u otros documentos para la suscripción del contrato.</p> <p>Experiencia: Mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o maniobras y/o instalaciones y/o implementaciones de sistemas de red de comunicación de datos en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión</p>

del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo referido tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de implementación de puntos de red y/o cableado de fibra óptica y/o telefonía IP y/o Instalación y/o implementación de cableado estructurado y/o Instalación de fibra óptica y/o Implementación de cableado estructurado de data y/o Implementación de sistemas de comunicaciones (este último deberá estar referido a cableado estructurado) a instituciones públicas y/o privadas, estos servicios pueden incluir o no, los materiales o accesorios del cableado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo referido

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO <u>Requisitos:</u> Especialista certificado en cableado de red o Certificado en Cableado Estructurado</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificado en Cableado de red CAT 6 o Certificado en Cableado Estructurado (antigüedad no mayor a cinco (05) años) y acreditarlo con copia simple de constancia, certificados u otros documentos para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Experiencia:</u> Mínimo de un (01) año en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o maniobras y/o instalaciones y/o implementaciones de sistemas de red de comunicación de datos en general</p> <p>DOS (02) ESPECIALISTAS <u>Requisitos:</u> Especialista certificado en cableado de red o Certificado en Cableado Estructurado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificado en Cableado de red CAT 6 o Certificado en Cableado Estructurado (antigüedad no mayor a cinco (05) años) y acreditarlo con copia simple de constancia, certificados u otros documentos para la suscripción del contrato</p> <p><u>Experiencia:</u> Mínimo de un (01) año en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o maniobras y/o instalaciones y/o implementaciones de sistemas de red de comunicación de datos en general</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de implementación de puntos de red y/o cableado de fibra óptica y/o telefonía IP y/o Instalación y/o implementación de cableado estructurado y/o Instalación de fibra óptica y/o Implementación de cableado estructurado de data y/o Implementación de sistemas de comunicaciones (este último deberá estar referido a cableado estructurado) a instituciones públicas y/o privadas, estos servicios pueden incluir o no, los materiales o accesorios del cableado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2024-INDECOPI-1** para la contratación del **SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del **SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

EL INDECOPI se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES** de acuerdo con el siguiente detalle, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM PAQUETE	NUMERO	ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
01	1	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
	2	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
	3	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
	4	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL – INDECOPI
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI
 SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI

5	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
6	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
7	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
8	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
9	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
10	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
11	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
12	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
13	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
14	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
15	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado
16	Lo indicado en el Numeral 6: entregables – para todas las SEDES	Una sola armada por punto de red efectivamente ejecutado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL INDECOPI debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **EL INDECOPI**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de un periodo máximo de hasta 30 días calendario para cada SEDE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM PAQUETE	NUMERO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO
01	1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AMAZONAS	30 días calendario
	2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ANCASH	30 días calendario
	3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AYACUCHO	30 días calendario
	4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CUSCO	30 días calendario
	5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PUNO	30 días calendario
	6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LAMBAYEQUE	30 días calendario
	7	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CAJAMARCA	30 días calendario
	8	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AREQUIPA	30 días calendario
	9	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CHIMBOTE	30 días calendario
	10	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ICA	30 días calendario
	11	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI JUNIN	30 días calendario
	12	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LA LIBERTAD	30 días calendario
	13	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LORETO	30 días calendario
	14	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PASCO	30 días calendario
	15	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI TACNA	30 días calendario
	16	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LIMA NORTE	30 días calendario

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL INDECOPI** por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL INDECOPI puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, **EL INDECOPI** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL INDECOPI** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL INDECOPI** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL INDECOPI** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por **EL INDECOPI**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL INDECOPI** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL INDECOPI** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES – PARA TODAS LAS SEDES

Se aplicará la siguiente penalidad por demora en la presentación de los Entregables indicado en el numeral 6:

N.º	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar
1	Demora en la presentación de los entregables solicitados en el numeral 6 de los Términos de Referencia.	2% de la UIT vigente por cada día de retraso	Se verificará en el mismo informe del Entregable, la recepción a través de Mesa de Partes del Indecopi y se incluirá en el informe de conformidad correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **EL INDECOPI** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **EL INDECOPI**¹⁵ (los cuales serán entregados por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la suscripción del contrato), en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

EL CONTRATISTA responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA y **EL INDECOPI** declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso **EL CONTRATISTA** transfiera al Indecopi, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, **EL CONTRATISTA** declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

EL CONTRATISTA, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al **INDECOPI** datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el Indecopi la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.

EL INDECOPI declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De igual modo, en caso **EL INDECOPI** proporcione al **CONTRATISTA** datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al Indecopi dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el Indecopi serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

¹⁵ Política Integrada de Gestión (SIG)
PO-SIG-02 – Documento de Política de seguridad de la información
NO-SGSI-10 – Norma de Seguridad en la Relación con Proveedores

En caso **EL INDECOPI** y/o **EL CONTRATISTA** asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

EL INDECOPI y **EL CONTRATISTA** declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: calle de la Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

13. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
14. Solicitud de reducción de la oferta económica.
15. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
16. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
17. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
18. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de un periodo máximo de hasta 30 días calendario para cada SEDE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM PAQUETE	NUMERO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO
01	1	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AMAZONAS	30 días calendario
	2	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ANCASH	30 días calendario
	3	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AYACUCHO	30 días calendario
	4	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CUSCO	30 días calendario
	5	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PUNO	30 días calendario
	6	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LAMBAYEQUE	30 días calendario
	7	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CAJAMARCA	30 días calendario
	8	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AREQUIPA	30 días calendario
	9	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CHIMBOTE	30 días calendario
	10	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ICA	30 días calendario
	11	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI JUNIN	30 días calendario
	12	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LA LIBERTAD	30 días calendario
	13	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LORETO	30 días calendario
	14	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PASCO	30 días calendario
	15	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI TACNA	30 días calendario
	16	SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LIMA NORTE	30 días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AMAZONAS	14		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ANCASH	18		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AYACUCHO	11		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CUSCO	34		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PUNO	32		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LAMBAYEQUE	40		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CAJAMARCA	40		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI AREQUIPA	47		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI CHIMBOTE	25		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI ICA	22		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI JUNIN	38		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LA LIBERTAD	50		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LORETO	25		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI PASCO	12		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI TACNA	28		
SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED - ORI LIMA NORTE	70		
TOTAL			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI
 SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED PARA OFICINAS REGIONALES DEL INDECOPI

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores:
INDECOPI
Presente. –

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-INDECOPI (PRIMERA CONVOCATORIA)**, declaro bajo juramento que:

Me comprometo a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Daré cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **EL INDECOPI**, en materia de seguridad de la información³², las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la suscripción del contrato, la cual comprende a la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

Responderé por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

³² NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores
ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

ANEXO N° 12

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
De acuerdo a Directiva N° 001 2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 003 2006 EF/77.15

Señores:
INDECOPI
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es..... (Consta de 20 dígitos) de la empresa que represento.....con N° de RUC.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco..... N° Cta. Cte.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE.

Nombre y Apellido del Representante Legal:

DNI. N°: N° Telefónico fijo/celular:

Correo Electrónico:

7. La cuenta bancaria que se indica **debe estar enlazada o relacionada con el número de RUC del proveedor** sea Persona Jurídica o Persona Natural, siendo esta la única cuenta bancaria para todas las entidades del Sector Público, a nivel nacional.
8. La cuenta bancaria que se indica **debe pertenecer a la empresa o a la persona natural que emite el comprobante de pago.**
9. La cuenta bancaria debe ser de los siguientes bancos autorizados, los cuales tienen Convenio con la Cámara de Compensación Electrónica para realizar los pagos vía transferencia electrónica: Banco de Crédito, Banco Interbank, Banco Citibank del Perú SA, Banco Scotiabank SAA, Banco Continental, Banco de la Nación, Banco de Comercio, Banco Financiero del Perú, Banco Interamericano de Finanzas (BIF), HSBC Bank Perú SA, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Trujillo, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana y Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa.
10. Asimismo, se deja constancia de que la **validez del número de CCI es responsabilidad del proveedor**, pudiendo ser razones para su rechazo las siguientes: El CCI no pertenece al proveedor, el CCI no está relacionado con el número de RUC del proveedor, no está vigente la Cuenta Bancaria, la Cuenta Bancaria tiene embargo o está bloqueada, si la entidad bancaria no figura en la lista de los bancos autorizados por el Tesoro Público señalados en el párrafo anterior